

CONVOCATORIA DERIVADA DE LA SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES PARA LA REQUALIFICACIÓN DEL PERSONAL DOCTOR EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (2021)

Resolución de 24 de noviembre de 2022 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se aprueba la relación provisional de beneficiarios propuestos en la Convocatoria complementaria de la Universidad Complutense de Madrid de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.

Según lo dispuesto en el artículo 5, apartado 11, de la convocatoria realizada mediante Resolución de 6 de mayo de 2022 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas complementarias para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, y a la vista de la relación priorizada de evaluación de las solicitudes admitidas y propuesta de selección, elaborada por la Comisión de Evaluación nombrada mediante Resolución de 17 de noviembre de 2022.

Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de todas las solicitudes que han recibido evaluación superior a 80 puntos, de acuerdo con **la reserva realizada para la modalidad de atracción de talento internacional** y los criterios de asignación de remanentes que establece la convocatoria, este Rectorado,

RESUELVE

Primero: Aprobar la relación provisional de candidatos beneficiarios de la modalidad de contratos María Zambrano, para la atracción de talento internacional, según el anexo I en los que figuran los solicitantes agrupados por área científica y ordenados de mayor a menor puntuación.

Según el artículo 5.9:

a) Para poder tener financiación será necesario obtener un mínimo de 80 puntos en la evaluación. Las solicitudes evaluadas con 80 puntos o más se ordenarán de mayor a menor puntuación dentro de la modalidad.

En el caso de no agotarse la cuantía asignada a alguna de las modalidades, el crédito disponible se podrá destinar a financiar las solicitudes de otras modalidades que hayan obtenido al menos 80 puntos pero que no han resultado financiadas. Se establecen los siguientes criterios para el reparto de remanentes entre modalidades de ayudas:

1. Remanentes de la Modalidad Margarita Salas: financiarán en primer lugar las solicitudes de la modalidad María Zambrano evaluadas con al menos de 80 puntos priorizando de mayor a menor puntuación.
2. Remanentes de la Modalidad de Recualificación del profesorado: financiarán en primer lugar las solicitudes de la modalidad Margarita Salas evaluadas con al menos de 80 puntos. Si aún existiera remanente se financiarán las solicitudes de la modalidad María Zambrano evaluadas con al menos de 80 puntos priorizando de mayor a menor puntuación.

Según el artículo 27.1:

El número de contratos dependerá de la disponibilidad presupuestaria (presupuesto mínimo asignado de 2.475.958,94€) El reparto de las concesiones entre las cuatro áreas de conocimiento (Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Humanidades) se realizará de manera proporcional al número de solicitudes admitidas en cada área.

El reparto provisional de concesiones es:

- Área de Ciencias de la Salud: 3 contratos
- Área de Ciencias Experimentales: 16 contratos
- Área de Ciencias Sociales: 1 contrato
- Área de Humanidades: 4 contratos

Segundo: Aprobar la relación provisional de candidaturas desestimadas por no haber obtenido la puntuación mínima para obtener financiación establecida en el artículo 5, punto 9 a) de la convocatoria (80 puntos), según el anexo II.

Tercero: Ordenar la publicación de esta resolución provisional en la página web de la UCM. La publicación surtirá efectos de notificación practicada, según establece la convocatoria al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Frente a esta resolución, los interesados podrán presentar alegaciones, ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Teniendo en cuenta que las ayudas previstas en esta convocatoria están financiadas con recursos Procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de acuerdo con el artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución

Código Seguro De Verificación	4B54-4255-5652P6A71-6E6B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita San Andres Moya - Vicerrectora de Investigación y Transferencia	Firmado	24/11/2022 13:57:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4B54-4255-5652P6A71-6E6B		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como con el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia, el plazo ordinario de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones establecido en el artículo 5.12 de la convocatoria se reduce a la mitad, por lo que dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en la página web de la Universidad Complutense de Madrid.

Las alegaciones deberán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar las alegaciones por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, los interesados deberán enviar copia de la alegación presentada, en la que figure el sello del registro correspondiente, a la dirección de correo pinves.seleccion@ucm.es, al efecto de agilizar su valoración.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución no procede recurso.

EL RECTOR P.D.

(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021) LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
Margarita San Andrés Moya

Código Seguro De Verificación	4B54-4255-5652P6A71-6E6B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita San Andres Moya - Vicerrectora de Investigación y Transferencia	Firmado	24/11/2022 13:57:14
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4B54-4255-5652P6A71-6E6B		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

